

México, D.F., a 13 de agosto de 2015.
Comunicado No. 40

TRIBUNALES Y JUZGADOS FEDERALES CONTRIBUYEN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAÍS MÁS DEMOCRÁTICO

- *Titulares de los órganos jurisdiccionales llamados a comprometerse racional y razonablemente con la efectiva protección de los DDHH, coinciden juzgadores federales*
- *Continúan las conferencias conmemorativas de los 30 años de la instalación del 16° Circuito*

A través de sus sentencias, tribunales y juzgados federales contribuyen a la construcción de una nación más democrática en la que se elimine cualquier forma de criminalizar la pobreza, disimular la realidad y perpetuar la injusticia.

En el marco de las actividades del *Ciclo de Conferencias “Voces de la Justicia Federal en Guanajuato, a 30 años de la Instalación del Décimo Sexto Circuito”*, Leonardo González Martínez, juez Tercero de Distrito en el Estado, señaló lo anterior y sostuvo que los fallos y criterios de los juzgadores serán cada vez más ciudadanos

Al participar con la ponencia *“Reflexiones sobre la persecución, condena y absolución en los delitos contra la salud”*, habló de no olvidar que se debe responder con arrojo al justiciable, hacer escrutinios cada vez más severos cuando existan datos que indiquen o presuman el uso faccioso del derecho.

Hizo un llamado a recordar que en el trabajo judicial existe igual esfuerzo ante el pobre que ante el rico y que la justicia gratuita es una prerrogativa que ha tenido esa virtud.

Por su parte, Mario César Flores Muñoz, juez Décimo Primero de Distrito, en su ponencia *“La prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo. Actos de discriminación susceptibles de salvaguarda efectiva a través de la suspensión de plano en el nuevo Juicio de Amparo”*, resaltó que ahora está vigente la necesidad de transitar a una interpretación sistemática y a la ponderación de principios, para cumplir con el papel que ha sido encomendado a los operadores del derecho.

“Los titulares de los órganos jurisdiccionales estamos llamados a comprometernos racional y razonablemente con la efectiva protección de los derechos humanos. El juez está llamado a dejar de ser un autómatas del derecho, para convertirse en pilar del Estado contemporáneo”, añadió.

La suspensión de plano en el Juicio de Amparo, explicó, se erige como una herramienta que garantiza la tutela judicial efectiva del gobernado frente a los actos de discriminación reclamados, que la ubica como un recurso judicial efectivo de anulación de actos expresamente proscritos por el orden constitucional.

En su oportunidad, Rafael Rojas Licea, magistrado del Cuarto Tribunal Unitario y coordinador general de Magistrados del Decimosexto Circuito, disertó sobre el tema: “Control de Convencionalidad *ex officio*. Inaplicación de la porción normativa contenida en el penúltimo párrafo del artículo 366 Quater del Código Penal Federal”, aplicado en una sentencia sobre un caso en que la madre se llevó a sus dos hijos fuera del país sin el consentimiento del padre.

Después de analizar la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratados internacionales y el Código Penal Federal se concluyó que si bien los menores contaban con la doble nacionalidad y la sustracción está penada, ello es contrario tanto al artículo 4º constitucional que protege los derechos humanos, como a dichos tratados.

La sentencia estableció que debe privilegiarse la aplicación de las disposiciones fundamentales, por encima del citado precepto legal de la legislación federal punitiva y, por tanto, en el caso procedía inaplicar en beneficio del padre la sanción relativa a la pérdida de derechos de patria potestad y custodia, contemplada en dicho numeral.

---000---